

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Miércoles 16 de Febrero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Geria, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de los distintos ganaderos de Geria, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Geria, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Febrero de 1944. — El gobernador civil, Tomás Romojaró.

417

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 104

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1944, de los municipios que a continuación se detallan, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, encontrándolas adaptadas a las normas de la Orden del Minis-

terio de Agricultura de fecha 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria de 30 de Julio de 1941, las presta su conformidad y aprobación.

Castriello Tejeriego.
Castromonte.
Castro nuevo de Esgueva.
Cervillejo de la Cruz.
Fuente el Sol.
Herrín de Campos.
Iscar.
Melgar de Arriba.
Morales de Campos.
Palacios de Campos.
Pedrajas de San Esteban.
Pesquera de Duero.
Piñel de Abajo.
Piñel de Arriba.
Pobladura de Sotiedra.
Pollos.
Pozuelo de la Orden.
Roturas.
Sahelices de Mayorga.
Santervás de Campos.
Santibáñez de Valcorba.
San Vicente del Palacio.
Simancas.
Tiedra.
Torrescárcela.
Valbuena de Duero.
Villabáñez.
Villabragima.
Villanueva de la Condesa.
Villarmentero de Esgueva.
Villavellid.

Cuya quinta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Febrero de 1944. — El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

443

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Gatón de Campos

Han sido designados vocales natos de las Comisiones de evaluación para el

repartimiento de utilidades de 1944, los señores siguientes:

Parte real

Herederos de doña Cecilia Gutiérrez Martín.
D. Santiago Andrés Herrero.
Herederos de don Francisco Rodríguez de la Riva.
D. Victoriano Clérigo Martín.

Parte personal

D. Teódulo Herrero Martín.
D. Angel Castro Andrés.
D. Víctor Calzón Ruiz.

Lo que se hace público a efectos de reclamación por el plazo de siete días.
Gatón de Campos, 3 de Febrero de 1944. — El alcalde, Fidel Madrigal.

371—167

Herrín de Campos

Se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento y durante los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Las designaciones de vocales natos de que trata el artículo 489 del Estatuto municipal, durante ocho días.

Rectificación al padrón de habitantes, por quince días.

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1943, por quince días.

Las cuentas municipales del año de 1943, por quince días.

Herrín de Campos, 5 de Febrero de 1944. — El alcalde, P. Guerra.

369—168

Pobladura de Sotiedra

La recaudación de las cuotas del primer semestre y anuales del repartimiento general de utilidades del ejercicio 1943, se llevará a efecto en la Casa Consistorial el día 18 del mes de Febrero actual, de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el recaudador encargado, advirtiendo que los contribuyentes que las dejen de satisfacer en este día, pue-

den hacerlo sin recargo alguno del 1 al 10 de Marzo en Tiedra, domicilio del recaudador don Pedro García, pero transcurridos estos plazos los morosos incurrirán en los apremios reglamentarios.

Pobladura de Sotiedra, 7 de Febrero de 1944.—El alcalde accidental, Consorcio Cabezón.

387—169

Vega de Valdetronco

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el repartimiento general del año 1943, la recaudación voluntaria del primer semestre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 19 y 20 del corriente, por el recaudador don Juan Alonso Gómez, sin perjuicio de los que no quieran hacerlo en estos días lo hagan del 1 al 10 de Marzo, por las tardes, en su domicilio accidental, sin recargo alguno.

Vega de Valdetronco; 7 de Febrero de 1944.—El alcalde, Amalio del Barrio.

409—170

Villafrechós

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, los siguientes documentos:

Cuentas municipales del ejercicio de 1943.

Rectificación del padrón de habitantes de 1943.

Repartimiento general de utilidades del año de 1944.

Villafrechós, 7 de Febrero de 1944.—El alcalde, Manuel Loya.

399—171

Villanubla

Designados los vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento de utilidades para el año actual, quedan expuestas al público por espacio de siete días, con los documentos que han servido de base para hacer estas designaciones, con objeto de oír reclamaciones.

Villanubla, 31 de Enero de 1944.—El alcalde, Moisés Villanueva.

355—172

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía seguidos por el procurador don Luis Barco Badaya, en nombre de don Jerónimo Pérez Arévalo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Olmos de Esqueva, contra los que sean o se crean herederos de don Narciso Mercado Gon-

zález, vecino que fué de esta ciudad, sobre cancelación de una hipoteca, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Martín. Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito con la copia del poder, copia simple de préstamo, dos recibos, copia del testamento, certificación de defunción y actos de última voluntad que se acompañan y copia simple de todo ello; se admite a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se entabla en la que se tiene por parte al procurador don Luis Barco Badaya, en representación de don Jerónimo Pérez Arévalo, en virtud del poder que presenta y que le será devuelto previo testimonio liberal de él en autos; de dicha demanda se confiere traslado a los demandados que sean herederos o se crean herederos de don Narciso Mercado González, vecino que fué de esta capital, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y teniendo en cuenta que dichos demandados son desconocidos y de ignorado paradero, llévase a efecto el emplazamiento en la forma determinada por los artículos 683 y 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose la cédula correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijándose otro en el tablón de edictos de este Juzgado, y se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí.—Lo mando y firma S. S.ª doy fe: Federico Martín y Martín.—Ante mí, P. H., Andrés Asensio.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados y puedan comparecer en los autos dentro de nueve días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo fin las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en poder del secretario refrendante, se expide la presente cédula en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, P. H., Andrés Asensio.

440—173

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1938 al 1942 y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín

Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Félix Garrido Muñoz.—Débito, 54,93 pesetas.

Una tierra al pago de Picarancha: linda al Norte, parcela 45, de herederos de Celedonia Lázaro; Este, parcela 42, de Matías Martín del Olmo; Sur, parcela 41, de Mariano Mosquera Vallejo, y Oeste, parcela 49, de Matías Martín del Olmo. Hace una hectárea, 69 áreas y 96 centiáreas. Polígono 67, parcela 43.

Deudor, don Miguel Pinto Alonso.—Débito, 39,49 pesetas.

Una tierra al pago de Robledo; linda al Norte, parcela 2, de Amalio García Sobrino; Este, parcela 2, de Amalio García Sobrino, y parcela 5, de María Guzmán Calvo; Sur, parcela 12, de Obdulia Ruiz Ruiz, y parcela 14, de dueño desconocido, y Oeste, parcela 11; de Leonardo Velicia Ortega. Hace 86 áreas y 38 centiáreas. Polígono 60, parcela 6.

Deudor, don Francisco Rodríguez Escudero.—Débito, 70,69 pesetas.

Una tierra al pago del Puerto; linda al Norte, parcela 10, del Estado; Este, parcela 153, de Juan Conde Sanz; Sur, cañada del Herrero, y Oeste, parcela 10, del Estado. Hace 70 áreas y 11 centiáreas. Polígono 13, parcela 152.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, a 29 de Noviembre de 1943.—Ursicino Moro.

312

Colegio Oficial de Secretarios de Ayuntamientos

CONCURSO DE VACANTES DE 3.ª CATEGORÍA

Los Secretarios que deseen acudir al concurso anunciado, pueden recoger en este Colegio Provincial los impresos e informes necesarios.

El plazo de presentación de instancias termina el día 11 de Marzo próximo, debiendo hacerse por conducto del Colegio, que las tramitará, sin gasto alguno, a la Dirección General de Administración Local.

Valladolid, 14 de Febrero de 1944.—El presidente, Dionisio J. Negueruela.

174

Imprenta de la Diputación provincial